



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0382 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **14 DIC. 2021**

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 343-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 del pliego : Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449; Gobierno Regional del Departamento de Ica;

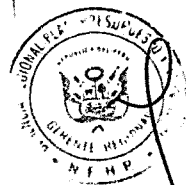
Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 343-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 5 131 194.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad del pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención, desde el 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 083-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

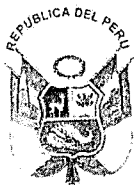
Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 343-2021-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 343-2021-EF, establece los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a





Gobierno Regional de Ica



lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 343-2021-EF por un monto de **S/ 5 131 194.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

	: Ingresos Presupuestarios	5 131 194.00
1.8	: Endeudamiento	5 131 194.00
1.8.1	: Endeudamiento Externo	5 131 194.00
1.8.1.1	: Créditos Externos	5 131 194.00
1.8.1.1.2	: Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	5 131 194.00
1.8.1.1.2.5	: Corporación Andina de Fomento - CAF	5 131 194.00

TOTAL INGRESO S/ 5 131 194.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES	5 131 194.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 837 190.00
2.3 Bienes y Servicios	2 294 004.00

TOTAL EGRESOS S/ 5 131 194.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus



Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES 480 006.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 152 838.00
2.3 Bienes y Servicios 327 168.00

TOTAL S/ 480 006.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 480 006.00



UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa – Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES 1 108 590.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 529 926.00
2.3 Bienes y Servicios 578 664.00

TOTAL S/ 1 108 590.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 108 590.00



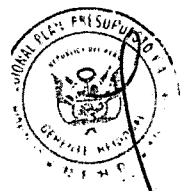
UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES 2 066 250.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 138 896.00
2.3 Bienes y Servicios 927 354.00

TOTAL S/ 2 066 250.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 066 250.00



UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES 847 428.00



Gobierno Regional de Ica



2.1 Personal y Obligaciones Sociales	451 626.00
2.3 Bienes y Servicios	395 802.00

TOTAL S/ 847 428.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 847 428.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa Maria del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES	628 920.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	563 904.00
2.3 Bienes y Servicios	65 016.00

TOTAL S/ 628 920.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 628 920.00

TOTAL PLIEGO S/ 5 131 194.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

